

PROCESO :ORDINARIO
DEMANDANTE: DAYANA RESLEN SAMUDIO
DEMANDADO : JAIME ANTONIO ESTRADA Y OTROS
RADICACION : 080013153-009-2010-00241-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que el auxiliar de la justicia solicita se requiera a la parte demandante.

Barranquilla, octubre 25 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – octubre veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que la Dra. Carmen Cecilia Palacin Leyva, actuando condición de Curadora Ad Litem de Alfonso Horta Pulgar, solicita se requiera a la demandante Dayana Reslen Samudio, para que cumpla con el pago de gastos, ordenados en auto de fecha 3 de julio de 2019.

En ese sentido, una vez revisado el expediente respectivo, no se observa constancia alguna del pago de los gastos ordenados en la providencia referenciada, por lo que, esta judicatura procederá a requerir a la parte demandante para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a cancelar dichos gastos bien sea en la cuenta del despacho o directamente a la Curadora Ad Litem, tal como se indicó en el numeral 2 del mencionado auto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que, dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto proceda a cancelar los gastos ordenados en el numeral 2 del auto de fecha 3 de julio de 2019, en favor de la Dra. CARMEN CECILIA PALACIN LEYVA, en su condición de Curador Ad Litem dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70bac8b9be93105ea32b02aedd6d6f4587b2131d2d87e035785a8877abbc91a**

Documento generado en 26/10/2022 11:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>